



**GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Scaflower*  
NIT: 892400038-2

**RESOLUCION NÚMERO 000516**

( **29 ENE. 2026** )

“Por medio de la cual se autoriza la ampliación para la atención de Educación Inicial en unas Institución Educativas Oficiales en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus atribuciones legales y en especial que le confiere la Constitución Política Nacional, la Ley 115 el 1994, Ley 1098 de 2006, el Decreto 1075 de 2015, la Ley 1804 de 2016, el Decreto 1411 de 2022, la Resolución 7363 de 2022 y el Decreto Departamental 0183 del 2024.

**CONSIDERANDO**

Qué según la Ley 715 de 2001, artículo 7, numerales 7.1 y 7.8, es competencia de las Secretarías de Educación de los departamentos y municipios certificados, Dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente Ley, ejercer la inspección, vigilancia y supervisión de la educación en su jurisdicción.

Que el Decreto 1411 De 2022, subrogó el Capítulo 2, título 3, parte 3 del libro 2 del Decreto 1075 de 2015 y adiciona una subsección nueva a ese capítulo con el propósito de reglamentar la educación inicial como servicio educativo para las niñas y los niños menores de seis (6) años, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 115 de 1994, Ley 1098 2006 y la Ley 1804 de 2016 estableciendo sus disposiciones generales, definiendo la organización del servicio, su prestación y la responsabilidad de los prestadores del servicio inicial y las entidades territoriales.

Que mediante Decreto 0183 del 10 de abril del 2024, la Administración Departamental autorizó la ampliación del servicio educativo para el nivel de Preescolar en los grados de Pre Jardín y Jardín en las Instituciones Educativas Oficiales.

Que según Acta de Visita realizada a la Institución Educativa María Inmaculada el 12 de noviembre del 2025, se constató que el Aula que se destinará para la atención de los niños y las niñas del grado Jardín, del nivel de Pre Escolar, se encuentra ubicada en el Sector de Old Town del Municipio de Providencia y cuenta con su mobiliario necesario, se le asignará un docente y un auxiliar de apoyo, se le aprobará la jornada única y se le garantizará el servicio de Alimentación Escolar, PAE.

En mérito a lo antes expuesto, se,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar la ampliación del servicio público educativo, a partir

del calendario escolar 2026, para el nivel de Pre escolar, grado Jardín, cobertura de 18 estudiantes entre niños y niñas, a la Institución Educativa María Inmaculada de naturaleza Oficial, identificada con el Código DANE: 488564000216 y Nit: 8270003836, género mixto, calendario A, Jornada Única, ubicada en el Municipio de Providencia, sector de Old Town.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Envíese copia del presente acto administrativo a la Institución Educativa María Inmaculada, al Área de Cobertura Educativa, para la actualización en el Directorio Único de Establecimientos Educativos, DUE y al Departamento Nacional de Estadística, DANE y a las demás Areas de la Secretaría de Educación, para su conocimiento y demás fines pertinentes.


**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en San Andrés, Isla, a los,

29 ENE. 2026

  
RICARDO GORDON MAY  
Secretario de Educación.

Proyectó: Lucía Pusey  
Revisó: Marjory Forbes   
Aprobó: Ricardo Gordon-Secretario de Educación  
Archivó: Brígida Manuel-Lucía Pusey